# RESOLUCION No.013
# 29 DE ENERO DE 2021

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA”.

QUE EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2017.

## CONSIDERANDO

Que en la Ley 152/94 en el **CAPÍTULO VI del Artículo 26º.-** *Planes de acción.* Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que en el CAPÍTULO **VI**. *Políticas Institucionales y Pedagógicas* **- ARTÍCULO 74.** *Plan de Acción de las Entidades Públicas*. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Decreto 1499 de 2017. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece que desde la planeación se trace el camino de la gestión Institucional con principios de Eficiencia y Eficacia en procura de prestar mejores y efectivos servicios.

La Planeación se Constituye entonces en el mecanismo de articulación, a través de sus tres modalidades: Plan estratégico Sectorial, Planes Estratégicos Institucionales y Plan De Acción Anual. Estos planes reúnen los requerimientos de otras políticas, estrategias e iniciativas de gobierno. Por tanto, a través de una Planeación Integral se busca simplificar

**RESOLUCION No.013**
**29 DE ENERO DE 2021**

y racionalizar la labor de las entidades en la generación y presentación de planes, reportes e informes.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**: Adoptar el Plan de Acción Institucional vigencia 2021 para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional" INFOTEP de San Juan del Cesar, La Guajira.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL ANUAL del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, de San Juan del Cesar está diseñado teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 "CONSTRUYENDO UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA" y Decreto No 1499 de 2017 del Departamento administrativo de la Función Pública "Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG 2"

**ARTICULO TERCERO:** EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL se adelantar trimestralmente, para lo cual cada responsable de proceso evalúa su Plan de Acción por Proceso trimestralmente, para luego realizar el respectivo consolidado del Plan en Mención, liderado por la Jefe de Planeación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan del Cesar, La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).

**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**
Rector

**Proyectado por: RUBEN DARIO BRITO MOLINA, Asesor de Planeación**